

Con ocasión del seminario celebrado en la sede de AECID en Montevideo (Uruguay) sobre *“La criminalidad informática: una realidad emergente. Potenciación de la especialización y reforzamiento de la cooperación internacional en esta materia”* durante los días 24 a 28 de septiembre del presente año, los asistentes, representantes de Argentina, Brasil, Costa Rica, España, Guatemala, Honduras, México, Panamá, Paraguay, República Dominicana y Uruguay, han alcanzado las siguientes:

CONCLUSIONES

Primera

La investigación de las conductas ilícitas comprendidas en el ámbito de la criminalidad informática puede incidir en ocasiones en derechos y libertades fundamentales de las personas, debido a que los sistemas informáticos son instrumentos idóneos para almacenar información de carácter íntimo o privado o para canalizar comunicaciones interpersonales.

Se observa la necesidad de velar muy especialmente por que en estas actuaciones de investigación se respeten plenamente las garantías y formalidades establecidas en los respectivos ordenamientos jurídicos para la protección de los indicados derechos.

En este sentido se valora de forma muy positiva el intercambio de experiencias entre miembros del Ministerio Público de los distintos Estados como forma de orientar una actuación eficaz que potencie al tiempo la salvaguarda efectiva de los citados derechos y libertades.

Segunda

En el transcurso de las sesiones de trabajo los asistentes han expuesto la regulación en sus respectivos países de los tipos penales encuadrables en el marco de la criminalidad informática, con especial referencia a aquellas conductas criminales con mayor incidencia en este ámbito tales como los delitos de pornografía infantil, el

fraude informático, la estafa informática, el sabotaje y/o daños en datos y programas integrados en sistemas informáticos, los delitos contra la intimidad... etc.

El resultado de estas exposiciones revela diferencias importantes no solo en lo que se refiere a la concreta incriminación de determinadas conductas sino también, en la descripción y definición de los comportamientos típicos. Esta circunstancia afecta tanto a los extremos concernientes a los requisitos exigidos en las diferentes figuras delictivas como a la propia ubicación sistemática de las mismas en atención al bien jurídico protegido.

En el curso de la reunión los asistentes facilitaron documentación sobre la respectiva legislación vigente en esta materia con los siguientes objetivos:

- Favorecer el conocimiento de los respectivos ordenamientos para facilitar y agilizar la cooperación internacional y más concretamente la preparación y tramitación de las solicitudes de auxilio judicial internacional.
- Aprovechar la experiencia adquirida por los distintos países en la aplicación de los diversos tipos penales con el fin de efectuar una interpretación integradora de los mismos que facilite la colaboración transnacional.

Se observa la necesidad de armonizar la legislación penal sustantiva como requisito imprescindible para hacer frente conjuntamente a este fenómeno criminal que, además de incidir en el ámbito interno, tiene una clara naturaleza transnacional.

Tercera

Igualmente, analizados los problemas relacionados con la investigación tecnológica, se constatan importantes carencias en los ordenamientos jurídicos internos tanto en aspectos de carácter procesal penal como en la normativa administrativa relativa a la regulación de la gestión y funcionamiento de las TIC's.

En este extremo los asistentes destacan la necesidad de ir armonizando sus respectivas legislaciones en relación con todas estas cuestiones, estableciendo unas normas mínimas de actuación, aceptadas internacionalmente, que hagan posible que las evidencias electrónicas se obtengan y conserven en los distintos países con las condiciones y garantías necesarias para su utilización en procesos penales seguidos en otros Estados.

Cuarta

Las dificultades técnicas inherentes a las investigaciones por conductas encuadrables en la criminalidad informática añaden un plus de complejidad en el ejercicio de las funciones encomendadas a los miembros del Ministerio Público en el proceso penal.

En estas circunstancias la estrecha colaboración con los cuerpos policiales y/o de seguridad del Estado- necesariamente especializados- resulta imprescindible en orden a facilitar una correcta interpretación y valoración del sustrato fáctico objeto de la investigación. Al tiempo la intervención del Ministerio Público en estas investigaciones desde su inicio contribuirá a garantizar la eficacia y validez de las evidencias obtenidas en el curso de las actuaciones.

Quinta

Esta misma complejidad técnica y la evolución constante de las nuevas tecnologías exigen una intervención especializada por parte del Ministerio Público a través de la capacitación específica y permanente de quienes han de actuar contra esta forma de delincuencia.

Se estima imprescindible la creación de unidades especializadas del Ministerio Público, en aquellos países en los que no haya previsión al respecto, en materia de criminalidad informática. Ello permitirá incrementar la eficacia y capacidad de actuación de la Fiscalía contra este fenómeno criminal y coordinar al tiempo - a nivel nacional e internacional - las investigaciones seguidas por hechos de esta naturaleza.

No obstante, dado el carácter transversal y pluriofensivo de esta forma de delincuencia, la capacitación en este ámbito no habrá de limitarse a dicho colectivo de Fiscales especializados sino que deberá alcanzar, al menos en los aspectos básicos, a todos los integrantes de la Institución.

Sexta

La naturaleza netamente transnacional y global de este fenómeno criminal hace imprescindible, además de la antedicha armonización legislativa, el reforzamiento de los instrumentos de cooperación internacional.

En este sentido, tomando en consideración las posibilidades que ofrece la Red Iberoamericana de Cooperación Internacional (IberRed) y en concordancia con las decisiones adoptadas en su última reunión plenaria celebrada en Costa Rica los días 7 y 8 de noviembre de 2011, se estima imprescindible la creación de una subred de los Ministerios Públicos especializada en criminalidad informática, integrada por puntos de contacto de cada uno de los distintos países de la Comunidad Iberoamericana de Naciones.

El objetivo de esta aportación es establecer una red de puntos de contacto que permita fomentar, potenciar y agilizar la tramitación y resolución de las solicitudes de auxilio y cooperación internacional en esta materia entre los países miembros, al tiempo de favorecer el conocimiento detallado de los distintos ordenamientos jurídicos y procurar la progresiva armonización de los mismos.

Estas conclusiones se harán llegar a la próxima reunión plenaria de la Asociación Iberoamericana de Ministerios Públicos.

En Montevideo, a 28 de septiembre de 2012